



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 15024 DE 2008
(16 MAYO 2008)

Por la cual se modifica la resolución número 7510 de 2008 mediante la cual se delegó la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y otros actos inherentes a la actividad contractual de la Superintendencia de Industria y Comercio.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 4 numeral 23 del Decreto 2153 de 1992

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 7510 del 10 de marzo de 2008, se resolvió, entre otros aspectos, delegar la competencia para la celebración, liquidación, terminación, modificación, adición, prórroga de contratos y demás actos asociados a los contratos en los cuales el contratista haya sido seleccionado bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada, contratación de mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa previstos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008, en el (la) Secretario (a) General de la Superintendencia de Industria y Comercio
2. Que en la citada resolución, no se indicó nada respecto a la delegación de la competencia para la liquidación, terminación, modificación, adición, prórroga y demás actos asociados a los contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 066 de 2008.
3. Que para garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, se hace necesario delegar en el (la) Secretario (a) General la competencia para adelantar la modificación, adición, prórroga, terminación, liquidación y demás actos asociados a los contratos suscritos antes de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 066 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución número 7510 del 10 de marzo de 2008, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: Delegar la competencia para la celebración, modificación, adición, prórroga, terminación, liquidación de contratos y demás actos asociados a

los mismos en los cuales el contratista haya sido seleccionado bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada, contratación de mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa previstos en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008 y de los contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de las citadas disposiciones legales en el (la) Secretario (a) General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicha delegación comprende la expedición de los actos administrativos relacionados con el incumplimiento total o parcial del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución de modificación rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **16 MAYO 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Proyectó: José Alvaro Bermúdez Aguilar – Profesional División Administrativa
Revisó: Alfonso José Cabarcas Mejía – Jefe de la División Administrativa